PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2021-00102-00
Pasa al Despacho del señor Juez hoy, informando de su retiro no hay pronunciamiento por parte del despacho. Para proveer. Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **DECLARATIVA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por **MARLENE VARGAS VILLAMIZAR** en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de su representante legal.**

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico el retiro adjuntando memorial, enviado el 22 de Abril de 2021 el cual antecede.

El artículo No. 92 del CGP, reza:

" ***El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.***"..

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual procederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. **ACCEDER AL RETIRO** de la demanda **DECLARATIVA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por **MARLENE VARGAS VILLAMIZAR** en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. a través de su representante legal,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. No se ordena entrega de anexos, por cuanto la demanda fue representada en forma virtual.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 29 DE ABRIL DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 30 DE ABRIL DE 2021

_____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a79afccd32a920674fac21d7f98f350145d44ea3437426903353b53b74f21f60

Documento generado en 29/04/2021 06:13:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica